



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
AUTO No. 029

Diciembre 20 de 2021

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal LAS GAVIOTAS"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal LAS GAVIOTAS conformó el Tribunal de Garantías el 31 de octubre del 2021.

Que los(as) señores(as) SANDRA MUÑOZ BRANDT y EVELYN PUSEY, presidenta y secretaria de la asamblea respectivamente y BELINDA GARCÍA, ZORAIDA ZABALETA y MICHELLE ANAYA BALDIRIS, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) SANDRA MUÑOZ BRANDT remite a esta secretaría la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de LAS GAVIOTAS en el departamento de San Andrés Islas.

"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal LAS GAVIOTAS, con personería jurídica No.003117 del 18 de octubre de 1985, para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidenta	Sandra Muñoz Brandt	39.152.438
Vicepresidenta	Flor María González	32.661.032
Tesorera	Evlyn Pusey Mancilla	40.991.036
Secretaria	Dixiana Salcedo Jiménez	40.992.478

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Andrés Bent Howard	18.001.082

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliadora 1	Vilmaida Zabaleta	40.985.631
Conciliadora 2	Nila Esther González Vidal	45.474.654
Conciliadora 3	Odalís Henry Rapón	23.249.246

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Rafael Acosta Webster	15.242.582
Delegado 2	Luis Enrique Tenorio	8.004.056
Delegada 3	Nereyda Coronado Pacheco	22.634.814

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de Salud	Carolina Uribe Vásquez	1.123.631.987
Comité de Obras	Nelson Londoño	73.109.437
Comité de Asuntos Políticos	Mishelle Molina Muñoz	1.123.634.698
Comité de Deportes, Cultura & Niñez	Yajaira Navarro	1.120.980.252
Comité de Asuntos Femeninos	Judith Jiménez Maturana	33.124.018
Comité de Medio Ambiente	Jordana Archbold Hernández	40.991.314



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Comité de Juventudes	Daissy Orózco	22.533.233
Comité para la Tercera Edad	Sarita Hooker Davis	23.249.048
Comité de derechos humanos	Marck Humphries Muñoz	18010327

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal LAS GAVIOTAS y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *“Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD